



**Municipalidad de Rafaela**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Otorgamiento en Concesión del LOTE N° 12 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 326744/0 - Fichero N.° 82; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de junio de 2011 se sancionó la Ordenanza N.° 4.452, mediante la cual se dispuso la creación del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, ubicado en el predio del Relleno Sanitario de Rafaela, sito en el sector noroeste de la ciudad, a 10 km. del microcentro, destinado a la radicación de emprendimientos vinculados a la industria del reciclado.

Que en fecha 23 de diciembre de 2020 se sancionó la Ordenanza N.° 5.242 mediante la cual se dispuso la ampliación del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que mediante el Decreto N.° 35.735 se aprobó el Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela y el Pliego General de Concesión de lotes del Parque Tecnológico de Reciclado.

Que mediante el Decreto N.° 45.314 se actualizó el Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que a los fines de proceder a la concesión de cada uno de los lotes resulta necesario elaborar el pliego particular, acorde a cada una de las actividades a instalarse.

Que, en este Parque Tecnológico se procura integrar en una secuencia lógica desde los procesos de recolección y logística, hasta la gestión, el tratamiento, la creación de materias de segunda generación y, finalmente, cerrando el ciclo, su vuelta como nuevas materias primas al uso industrial.

Que el Parque Tecnológico del Reciclado de Rafaela tiene como finalidad promover la radicación de emprendimientos vinculados al reciclaje, tratamiento y valorización de residuos, tanto industriales como domiciliarios y del sector primario, incluyendo actividades como la generación de energía renovable, la producción de biogás, el compostaje de residuos orgánicos, el reciclado de residuos informáticos, el tratamiento de envases de agroquímicos, la gestión de residuos urbanos especiales y el acondicionamiento de materiales reciclables, entre otros.

Que en este marco, resulta coherente con los objetivos estratégicos del Parque propiciar la instalación de iniciativas orientadas a la compactación, acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica, actividad que permite recuperar y reincorporar materiales al circuito productivo, generando valor agregado, empleo verde y reducción del impacto ambiental.

Que su actividad principal será el reciclado, consistente en reincorporar productos después de un proceso de transformación respetuoso con el medio ambiente.

Que en general la creación del Parque Tecnológico de Reciclado apunta a propiciar en la ciudad de Rafaela la radicación de emprendimientos públicos, privados y mixtos relacionados con la transformación y la producción de nuevos productos, a partir del uso en sus procesos industriales de residuos y/o subproductos.

Que la Municipalidad de Rafaela seleccionará los proyectos que tengan intenciones de radicarse en el Parque Tecnológico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Trayectoria de la empresa y solvencia económica

2. Innovación tecnológica

3. Reducción del impacto medio ambiental

4. Generación de empleo verde

5. Potencial de crecimiento de la actividad

6. Impacto social

Que se ha previsto como destino para el Lote N.º 12 del P.T.R.R. el desarrollo de actividades de: "Compactación, acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica".

Que a fin de proceder a la Concesión del Lote N.º 12 es necesario elaborar el pliego particular respectivo, acorde a la actividad a instalarse en este.

Que existen demandas de empresas para presentarse en el concurso de presentación de proyectos para las actividades descritas anteriormente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

### **DECRETA**

**Art. 1.º**.- Dispónese el llamado para presentación de propuestas para el otorgamiento en Concesión del Lote N.º 12 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a las actividades de: "Compactación, acopio, acondicionamiento y comercialización de chatarra metálica".

**Art. 2.º**.- El llamado a presentación de propuestas, se regirá en un todo de acuerdo al Decreto, su Anexo I - Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela (Decreto N.º 35.735 t.o. Decreto N.º 45.314); el Anexo II - Pliego General de Concesión de Lotes del P.T.R.R.; el Anexo III - Pliego Particular de Concesión, Anexo IV - Croquis; y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados expresamente, por la Ordenanzas N.º 4.452 y sus Decretos reglamentarios N.º 35.735, 38.725 y 45.314, Ordenanzas N.º 2.026, N.º 3.090 y sus modificatorias; Ley Provincial N.º 11.717 y su Decreto reglamentario N.º 101/03, Ley Provincial N.º 11.273, Decreto reglamentario N.º 552/97; Ordenanza N.º 5.331 y Decreto N.º 52.670 y demás normativas concordantes.

**Art. 3.º**.- **PRESUPUESTO OFICIAL**: El Presupuesto Oficial del presente llamado surge de aplicar la fórmula para el Canon Mensual establecido en el artículo 4.º - Anexo I del Decreto N.º 35.735 (t.o. Decreto N.º 45.314) por los años de duración de la presente Concesión, el cual asciende a la suma de *Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con Cuarenta y Un Centavos* (\$ 237.368.728,41) . De acuerdo a los cálculos y legislaciones vigentes, fíjense los siguientes valores para:

a) Valor del Pliego, asciende a *Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos* (\$ 118.684,36.-).

b) Valor del Sellado Municipal, asciende a *Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos* (\$ 69.896,50.-).

**Art. 4.º**.- Todos los interesados en presentar propuestas deberán adquirir el legajo en la Dirección de Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela), en días hábiles en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs., hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres.

**Art. 5.º**.- La propuestas para la Convocatoria deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela - Santa Fe, en días hábiles en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs. , hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas, en sobre en sobre cerrado y con la inscripción que establezca el Pliego Particular de Concesión. Serán rechazadas las ofertas que lleguen con posterioridad, aún si se acredita que fueron enviadas oportunamente.

**Art. 6.º**.- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 -2.º Piso -Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes *el día 30 de diciembre de 2025, a las nueve (9) horas*. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 7.º**.- **MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** La propuesta deberá mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las mismas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 8.º**.- Los ingresos derivados del canon de concesión serán imputados en: A.01.01.05.006.000.00.00/9 - Concesión lotes PAER-PTRR.

**Art. 9.º**.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

**Art. 10.º**.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.